

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE 8 DE FEBRERO DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA EJECUCIÓN DE LAS “OBRAS DE DRENAJE DE UN DESLIZAMIENTO ACTIVO DE LADERA, ADECUACIÓN DEL CAMINO FORESTAL DE LA SOLANA (RAMAL ESTE DEL CAMINO GS 4001, NIGÜELAS-MAGARA) Y APERTURA DE UN TRAZADO ALTERNATIVO AL SENDERO DE LOS GUDARIS, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PADUL Y NIGÜELAS”.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos por la que se declara de emergencia la ejecución de las obras, de 8 de febrero de 2019.
2	Resolución de la Viceconsejería por la que se concede autorización preliminar para la tramitación del encargo por emergencia, de 11 de febrero de 2019.
3	Memoria justificativa del Servicio de Restauración del Medio Natural, de 11 de febrero de 2019.
4	Documento contable “AD”, de 13 de febrero de 2019.
5	Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos por la que se encarga de emergencia a TRAGSA la ejecución de las obras, de 18 de febrero de 2019.
6	Anuncio de formalización de encargo a medio propio en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de 19 de febrero de 2019.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	13/03/2019
ID. FIRMA	640xu812NK3VRMXwkBYN6m+gUhGV2o	PÁGINA	1/1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA EJECUCIÓN DE LAS “OBRAS DE DRENAJE DE UN DESLIZAMIENTO ACTIVO DE LADERA, ADECUACIÓN DEL CAMINO FORESTAL DE LA SOLANA (RAMAL ESTE DEL CAMINO GS 4001, NIGÜELAS-MAGARA) Y APERTURA DE UN TRAZADO ALTERNATIVO AL SENDERO DE LOS GUDARIS, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PADUL Y NIGÜELAS”.

EXPEDIENTE: 2019/00017/M

ANTECEDENTES

El mantenimiento de la red viaria de los montes públicos (y por extensión de todos los terrenos forestales) es fundamental para garantizar el tránsito de las personas en condiciones de seguridad. Con carácter general, la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha planificado la conservación de los caminos forestales mediante expedientes de obra y servicio destinando a ello un enorme esfuerzo presupuestario.

Efectivamente con fecha 14/12/2018 la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos encargó a la empresa pública TRAGSA el SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LOS CAMINOS FORESTALES EN EL PARQUE NATURAL Y NACIONAL DE SIERRA NEVADA 2018_2020” (Exp. 2018/00131/M).

A raíz de su publicación en el perfil del contratante y con fecha 10/1/2019 la Asociación de Empresas Forestales y Paisajísticas de Andalucía presentó recurso especial en materia de contratación contra el encargo antes reseñado. Con fecha 30/1/2019 el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía acordó la medida cautelar de suspensión del encargo, sin perjuicio del ulterior análisis de los motivos de fondo del recurso.

Con fecha 7/2/2019 se recibe en el registro de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio oficio remitido por el Director del Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada, al que acompaña Informe de situación y propuesta de acciones frente al deslizamiento existente en el término municipal de Padul (Granada).

En dicho oficio (y desarrollado en el informe anexo) se proponen un conjunto de actuaciones (obras y redacción de proyecto) para solventar de manera inmediata los riesgos generados como consecuencia de un deslizamiento en masa de una ladera que continua en estado activo y que afecta directamente a infraestructuras viarias y de uso público (camino forestal y sendero) con un elevado tránsito de vehículos y personas vinculado a la gestión de recursos naturales, el acceso a fincas, la prevención y extinción de incendios forestales y el uso recreativo y deportivo. En este sentido, se proponen determinadas actuaciones de emergencia y otras de carácter urgente (éstas últimas quedan fuera del ámbito de la presente declaración).

Las obras de emergencia propuestas son:

- Evacuación de las aguas de escorrentía conducidas por la plataforma del camino forestal Marchena – Sierra del Manar (ramal oeste del camino GS 4001), en la zona del deslizamiento.
- Adecuación del camino forestal Nigüelas-Magara (ramal este del mismo camino GS 4001) para garantizar su operatividad y seguridad de tránsito como alternativa de acceso al valle de río Dúrcal.
- Apertura de un nuevo trazado alternativo al tramo del sendero de los Gudarís afectado por el deslizamiento.



Código:640xu627GRA36023qX4Jt5+mUPIMhX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	08/02/2019
ID. FIRMA	640xu627GRA36023qX4Jt5+mUPIMhX	PÁGINA	1/2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

Analizado el informe, puede concluirse que las obras previstas tienen como objetivo disminuir el riesgo inminente que existe para los usuarios de las infraestructuras afectadas por el deslizamiento activo mediante actuaciones que no admiten demora, a la vez que se pretende habilitar un acceso alternativo al valle del río Dúrcal (será el único), al estar en estos momentos dicho acceso casi intransitable. Esta ruta se considera primordial por razones de prevención y extinción de incendios, así como por su vinculación con usos y aprovechamientos de recursos naturales y con la gestión del área protegida.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO

Artículo 10.1 f) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.J.A. núm. 135 de 15 de julio de 2015).

SEGUNDO

Artículo 9.1 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. (B.O.J.A. núm. 39, de 26 de febrero de 2016).

TERCERO

El Régimen jurídico de la "Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P." (TRAGSA), y de su filial "Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E.,M.P." (TRAGSATEC) está regulado por la Disposición Adicional 24ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm 272, de 9 de noviembre), así como por el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales (B.O.E de 8 de septiembre de 2010).

En base a los antecedentes y fundamentos legales anteriores, vista la propuesta favorable del Servicio de Restauración del Medio Natural,

HE RESUELTO

- Declarar de EMERGENCIA la ejecución de las "OBRAS DE CORRECCIÓN DEL DESLIZAMIENTO ACTIVO, ADECUACIÓN DEL CAMINO FORESTAL DE LA SOLANA ("NIGÜELAS-MAGARA", RAMAL OESTE DEL MISMO CAMINO GS 4001) Y APERTURA DE UN SENDERO ALTERNATIVO AL SENDERO DE LOS GUDARIS" EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PADUL y NIGÜELAS".
- Ordenar la tramitación inmediata del expediente administrativo de encargo a TRAGSA por emergencia donde se especificará el ámbito espacial y las condiciones técnicas y económicas de la emergencia.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

El Director General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos,
(Disp. Transit. 1ª Decreto Presid. 2/2019)

Fdo.: Francisco Javier Madrid Rojo.



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	08/02/2019
ID. FIRMA	640xu627GRA36023qX4Jt5+mUPIMhX	PÁGINA	2/2

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PRELIMINAR PARA LA TRAMITACIÓN DEL ENCARGO POR EMERGENCIA A LA EMPRESA PÚBLICA TRAGSA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS “OBRAS DE DRENAJE DE UN DESLIZAMIENTO ACTIVO DE LADERA, ADECUACIÓN DEL CAMINO FORESTAL DE LA SOLANA (RAMAL ESTE DEL CAMINO GS 4001, NIGÜELAS-MAGARA) Y APERTURA DE UN TRAZADO ALTERNATIVO AL SENDERO DE LOS GUDARIS, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PADUL Y NIGÜELAS”.

N.º DE EXPEDIENTE: 2019/00017/M.

Por parte de la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, se ha propuesto iniciar un encargo por EMERGENCIA a la empresa pública TRAGSA como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía para la ejecución de las “OBRAS DE DRENAJE DE UN DESLIZAMIENTO ACTIVO DE LADERA, ADECUACIÓN DEL CAMINO FORESTAL DE LA SOLANA (RAMAL ESTE DEL CAMINO GS 4001, NIGÜELAS-MAGARA) Y APERTURA DE UN TRAZADO ALTERNATIVO AL SENDERO DE LOS GUDARIS, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PADUL y NIGÜELAS”.

A la vista de la propuesta citada, en virtud de las competencias atribuidas a esta Viceconsejería por el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la misma Ley, y en virtud de lo establecido en la Instrucción 1/2016, de 12 de abril, de la Viceconsejería de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

RESUELVO

Autorizar a la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos para iniciar el expediente administrativo de encargo por emergencia al que se ha hecho referencia en la parte expositiva de esta Resolución.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)
LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: Ana Corredera Quintana.



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	11/02/2019
ID. FIRMA	64oxu768R2VRMLN8bC1+y4NYkveKcT	PÁGINA	1/1

MEMORIA JUSTIFICATIVA

DEL ENCARGO A TRAGSA PARA LA EJECUCIÓN POR EMERGENCIA DE LAS “OBRAS DE DRENAJE DE UN DESLIZAMIENTO ACTIVO DE LADERA, ADECUACIÓN DEL CAMINO FORESTAL DE LA SOLANA (RAMAL ESTE DEL CAMINO GS 4001, NIGÜELAS-MAGARA) Y APERTURA DE UN TRAZADO ALTERNATIVO AL SENDERO DE LOS GUDARIS, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PADUL Y NIGÜELAS”.

DATOS DEL EXPEDIENTE

N.º DE EXPEDIENTE: 2019/00017/M.

DESTINO DE BIENES O SERVICIOS: PARQUE NATURAL DE SIERRA NEVADA (GRANADA).

OBJETO DEL EXPEDIENTE: OBRAS DE DRENAJE DE UN DESLIZAMIENTO ACTIVO DE LADERA, ADECUACIÓN DEL CAMINO FORESTAL DE LA SOLANA (RAMAL ESTE DEL CAMINO GS 4001, NIGÜELAS-MAGARA) Y APERTURA DE UN TRAZADO ALTERNATIVO AL SENDERO DE LOS GUDARIS, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PADUL Y NIGÜELAS.

PLAZO DE DURACIÓN DEL ENCARGO: 30 días.

Presupuesto estimado de carácter provisional de EMERGENCIA: 179.014,19 euros.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2000030000 G/44E/68700/00 01 2017000052

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO

El mantenimiento de la red viaria de los montes públicos (y por extensión de todos los terrenos forestales) es fundamental para garantizar el tránsito de las personas en condiciones de seguridad. Con carácter general, la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha planificado la conservación de los caminos forestales mediante expedientes de obra y servicio destinando a ello un enorme esfuerzo presupuestario. Efectivamente con fecha 14/12/2018 la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos encargó a la empresa pública TRAGSA el SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LOS CAMINOS FORESTALES EN EL PARQUE NATURAL Y NACIONAL DE SIERRA NEVADA 2018_2020” (Exp. 2018/00131/M).

A raíz de su publicación en el perfil del contratante y con fecha 10/1/2019 la Asociación de Empresas Forestales y Paisajísticas de Andalucía presentó recurso especial en materia de contratación contra el encargo antes reseñado. Con fecha 30/1/2019 el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía acordó la medida cautelar de suspensión del encargo, sin perjuicio del ulterior análisis de los motivos de fondo del recurso.

SEGUNDO

Con fecha 7/2/2019 se recibe en el registro de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio oficio remitido por el Director del Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada, al que



FIRMADO POR	JAIME GONZALEZ SECO	FECHA	11/02/2019
ID. FIRMA	640xu902ADZMBVAhyLWhrJxYPr99q+	PÁGINA	1/3

acompaña Informe de situación y propuesta de acciones frente al deslizamiento existente en el término municipal de Padul (Granada).

En dicho oficio (y desarrollado en el informe anexo) se proponen un conjunto de actuaciones (obras y redacción de proyecto) para solventar de manera inmediata los riesgos generados como consecuencia de un deslizamiento en masa de una ladera que continua en estado activo y que afecta directamente a infraestructuras viarias y de uso público (camino forestal y sendero) con un elevado tránsito de vehículos y personas vinculado a la gestión de recursos naturales, el acceso a fincas, la prevención y extinción de incendios forestales y el uso recreativo y deportivo. En este sentido, se proponen determinadas actuaciones de emergencia y otras de carácter urgente (éstas últimas quedan fuera del ámbito de la presente declaración).

Las obras de emergencia propuestas son:

- Evacuación de las aguas de escorrentía conducidas por la plataforma del camino forestal Marchena – Sierra del Manar (ramal oeste del camino GS 4001), en la zona del deslizamiento.
- Adecuación del camino forestal Nigüelas-Magara (ramal este del mismo camino GS 4001) para garantizar su operatividad y seguridad de tránsito como alternativa de acceso al valle de río Dúrcal.
- Apertura de un nuevo trazado alternativo al tramo del sendero de los Gudaris afectado por el deslizamiento.

Analizado el informe, puede concluirse que las obras previstas tienen como objetivo disminuir el riesgo inminente que existe para los usuarios de las infraestructuras afectadas por el deslizamiento activo mediante actuaciones que no admiten demora, a la vez que se pretende habilitar un acceso alternativo al valle del río Dúrcal (será el único), al estar en estos momentos dicho acceso casi intransitable. Esta ruta se considera primordial por razones de prevención y extinción de incendios, así como por su vinculación con usos y aprovechamientos de recursos naturales y con la gestión del área protegida.

La situación no admite dilación alguna en la respuesta dado el riesgo inminente para las personas que se ha generado y que persiste en este momento. Por lo anterior, con fecha 8/02/2019 la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos resolvió:

- Declarar de EMERGENCIA la ejecución de las “OBRAS DE DRENAJE DE UN DESLIZAMIENTO ACTIVO DE LADERA, ADECUACIÓN DEL CAMINO FORESTAL DE LA SOLANA (RAMAL ESTE DEL CAMINO GS 4001, NIGÜELAS-MAGARA) Y APERTURA DE UN TRAZADO ALTERNATIVO AL SENDERO DE LOS GUDARIS, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PADUL Y NIGÜELAS”.
- Ordenar la tramitación inmediata del expediente administrativo de encargo a TRAGSA por emergencia donde se especificará el ámbito espacial y las condiciones técnicas y económicas de la emergencia.

CONVENIENCIA DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO

La “Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.” (en adelante TRAGSA) cumple todos los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm 272 de 7/11/2017), ostentando así condición de medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía.



FIRMADO POR	JAIME GONZALEZ SECO	FECHA	11/02/2019
ID. FIRMA	640xu902ADZMBVAhyLWhrJxYPr99q+	PÁGINA	2/3

El artículo 86.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, (B.O.E. núm 236 de 2 de octubre) y en adelante LRJSP, establece que tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:

a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.

b) **Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.**

Desde este Servicio se considera la conveniencia del encargo TRAGSA como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía por el criterio de urgencia descrito en el caso b) del citado artículo, criterio que queda avalado además de lo descrito en los antecedentes de la presente memoria en el siguiente hito:

- Según el apartado cuarto de la Disposición adicional vigésimo cuarta de la LCSP, TRAGSA y su filial TRAGSATEC estarán obligadas a participar y actuar, por encargo de las entidades del sector público de las que son medios propios personificados, en tareas de emergencia y protección civil de todo tipo, en especial, la intervención en catástrofes medioambientales o en crisis o necesidades de carácter agrario, pecuario o ambiental; a desarrollar tareas de prevención de riesgos y emergencias de todo tipo; y a realizar actividades de formación e información pública en supuestos de interés público y, en especial, para la prevención de riesgos, catástrofes o emergencias.

Por todo lo expuesto en los apartados anteriores se considera suficientemente justificado acudir al método de Encargo a medio propio previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y encargar por emergencia a TRAGSA la ejecución de las "OBRAS DE DRENAJE DE UN DESLIZAMIENTO ACTIVO DE LADERA, ADECUACIÓN DEL CAMINO FORESTAL DE LA SOLANA (RAMAL ESTE DEL CAMINO GS 4001, NIGÜELAS-MAGARA) Y APERTURA DE UN TRAZADO ALTERNATIVO AL SENDERO DE LOS GUDARIS, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PADUL y NIGÜELAS".

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente).

EL JEFE DE SERVICIO DE RESTAURACIÓN DEL MEDIO NATURAL,

Fdo.: Jaime González Seco.



FIRMADO POR	JAIME GONZALEZ SECO	FECHA	11/02/2019
ID. FIRMA	640xu902ADZMBVAhy1WhrJxYP r99q+	PÁGINA	3/3



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2019	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120303113
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0000735300
Fecha de Grabación:	12.02.2019	Nº Alternativo:	2019/00017/M
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	ENCARGO OBRA EMERGENCIA PADUL		
Procedimiento:	ENC.E.I.	Encomienda a entes instrumentales	
Fase intervención:	0001	ENCOMIENDA A ENT. INSTRUMENT.	

Sección: 2000 - CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITO
Órgano Gestor: 0299 - D. G. DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000072002 A28476208 EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA S MP CALLE MALDONADO 58 28006 MADRID	2019	2000030000 G/44E/68700/00 01 2017000052 BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. ENCARGO OBRAS DE EMERGENCIA PADUL	179.014,19

Total (eur.): 179.014,19

DG GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO

Firmado electrónicamente el 12 de Febrero de 2019

INTERVENTOR DELEGADO

EMILIO GOMEZ EXPOSITO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE ENCARGA DE EMERGENCIA A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (TRAGSA) LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE DRENAJE DE UN DESLIZAMIENTO ACTIVO DE LADERA, ADECUACIÓN DEL CAMINO FORESTAL DE LA SOLANA (RAMAL ESTE DEL CAMINO GS 4001, NIGÜELAS-MAGARA) Y APERTURA DE UN TRAZADO ALTERNATIVO AL SENDERO DE LOS GUDARIS, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PADUL Y NIGÜELAS".

N.º DE EXPEDIENTE: 2019/00017/M.

ANTECEDENTES

El mantenimiento de la red viaria de los montes públicos (y por extensión de todos los terrenos forestales) es fundamental para garantizar el tránsito de las personas en condiciones de seguridad. Con carácter general, la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha planificado la conservación de los caminos forestales mediante expedientes de obra y servicio destinando a ello un enorme esfuerzo presupuestario. Efectivamente con fecha 14/12/2018 la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos encargó a la empresa pública TRAGSA el SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LOS CAMINOS FORESTALES EN EL PARQUE NATURAL Y NACIONAL DE SIERRA NEVADA 2018_2020" (Exp. 2018/00131/M).

A raíz de su publicación en el perfil del contratante y con fecha 10/1/2019 la Asociación de Empresas Forestales y Paisajísticas de Andalucía presentó recurso especial en materia de contratación contra el encargo antes reseñado. Con fecha 30/1/2019 el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía acordó la medida cautelar de suspensión del encargo, sin perjuicio del ulterior análisis de los motivos de fondo del recurso.

Con fecha 7/2/2019 se recibe en el registro de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio oficio remitido por el Director del Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada, al que acompaña Informe de situación y propuesta de acciones frente al deslizamiento existente en el término municipal de Padul (Granada).

En dicho oficio (y desarrollado en el informe anexo) se proponen un conjunto de actuaciones (obras y redacción de proyecto) para solventar de manera inmediata los riesgos generados como consecuencia de un deslizamiento en masa de una ladera que continua en estado activo y ha producido severos daños que afectan directamente a varias infraestructuras forestales con un elevado tránsito de vehículos particulares para el acceso a fincas y de vehículos de prevención y extinción de incendios forestales (caminos forestales y senderos). En este sentido se proponen actuaciones de emergencia y otras de carácter urgente (éstas últimas) quedan fuera del ámbito de la presente declaración).

Las obras de emergencia propuestas son:

- Evacuación de las aguas de escorrentía conducidas por la plataforma del camino forestal Marchena - Sª Manar en la zona del deslizamiento GS 4001.
- Adecuación del camino forestal Nigüelas Magara (ramal oeste del mismo camino GS 4001) para asegurar su operatividad como alternativa de acceso al valle de río Durcal.
- Apertura de un nuevo tramo del sendero de los Guadaris.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

Analizado el informe puede concluirse que las obras previstas tiene como objetivo disminuir el riesgo inminente que existe para los usuarios de las infraestructuras afectadas por el deslizamiento activo mediante actuaciones que no admiten demora, a la vez que se pretende habilitar un acceso alternativo al valle del río Durcal (será el único), al estar en estos momentos dicho acceso casi intransitable. Esta ruta se considera primordial, además, por razones de prevención y extinción de incendios.

Por ello, con fecha 8/2/2019 la extinta Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos declaró de Emergencia la ejecución de las "OBRAS DE CORRECCIÓN DEL DESLIZAMIENTO ACTIVO, ADECUACIÓN DEL CAMINO FORESTAL DE LA SOLANA ("NIGÜELAS-MAGARA", RAMAL OESTE DEL MISMO CAMINO GS 4001) Y APERTURA DE UN SENDERO ALTERNATIVO AL SENDERO DE LOS GUDARIS" EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PADUL y NIGÜELAS".

Con fecha 11/2/2019 la Viceconsejera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible concede autorización preliminar para la tramitación del encargo por emergencia a la empresa pública TRAGSA para la ejecución de las obras antes referenciadas.

Con fecha 13/02/2019 el expediente de encargo a TRAGSA por emergencia fue fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO

Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de fecha 8/2/2019 por la que se declara de emergencia la ejecución de las "OBRAS DE CORRECCIÓN DEL DESLIZAMIENTO ACTIVO, ADECUACIÓN DEL CAMINO FORESTAL DE LA SOLANA ("NIGÜELAS-MAGARA", RAMAL OESTE DEL MISMO CAMINO GS 4001) Y APERTURA DE UN SENDERO ALTERNATIVO AL SENDERO DE LOS GUDARIS" EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PADUL y NIGÜELAS".

SEGUNDO

Artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm 272, de 9 de noviembre).

TERCERO

El Régimen jurídico de la "Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P." (TRAGSA), y de su filial "Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E.,M.P." (TRAGSATEC) está regulado por la Disposición Adicional 24ª de la LCSP, así como por el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales (B.O.E de 8 de septiembre de 2010).

CUARTO

Artículo 14.1 a) del Decreto 103/2019, de 14 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (B.O.J.A. núm. 31 de 14 de febrero de 2019).

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

QUINTO

Artículo 9.1 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. (B.O.J.A. núm. 39, de 26 de febrero de 2016).

SEXTO

Artículo 34 de la ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público. (B.O.J.A. num. 151 de 31 de diciembre de 1996). En base a los antecedentes y fundamentos legales anteriores, vista la propuesta favorable del Servicio de Restauración del Medio Natural de fecha 12 de febrero de 2019,

HE RESUELTO

PRIMERO

1º.- Encargar a TRAGSA la ejecución de las "OBRAS DE DRENAJE DE UN DESLIZAMIENTO ACTIVO DE LADERA, ADECUACIÓN DEL CAMINO FORESTAL DE LA SOLANA (RAMAL ESTE DEL CAMINO GS 4001; NIGÜELAS-MAGARA) Y APERTURA DE UN TRAZADO ALTERNATIVO AL SENDERO DE LOS GUDARIS, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PADUL y NIGÜELAS".

2º.- Ordenar su ejecución de emergencia de acuerdo a lo establecido en el anexo de la presente resolución y notificarla a TRAGSA en los términos legalmente establecidos.

3º. Dar cuenta de la Declaración de Emergencia al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el plazo no superior a dos meses.

SEGUNDO

Disponer la publicación del presente encargo en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 63.6 LCSP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2.e) de la LCSP ante esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio, en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.(B.O.E. núm. 53, de 14/07/1998).

En Sevilla, a 18 de febrero de 2019

El Director General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos,

Fdo.: Ángel Andrés Sánchez García



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

ANEXO: CONDICIONES DEL ENCARGO POR EMERGENCIA AL MEDIO PROPIO (TRAGSA)

1º) Presupuesto estimado de carácter provisional del encargo, partida presupuestaria y anualidad:

IMPORTE MÁXIMO (€)	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD
179.014,19	2000030000 G/44E/68700/00 01 2017000052	2019

El presupuesto estimado de carácter provisional se obtiene de la relación valorada que consta en el expediente administrativo de encargo y que queda aprobada por la presente resolución.

2º) Tipología de actuaciones autorizadas:

Las actuaciones a ejecutar son:

- Evacuación de las aguas de escorrentía conducidas por la plataforma del camino forestal Marchena - S^a Manar en la zona del deslizamiento GS 4001.
- Adecuación del camino forestal Nigüelas Magara (ramal oeste del mismo camino GS 4001) para asegurar su operatividad como alternativa de acceso al valle de río Durcal.
- Apertura de un nuevo tramo del sendero de los Guadaris.

Para su desarrollo se ejecutarán las unidades de obra que figuran en el presupuesto estimado de carácter provisional que figura en el expediente.

3º) Ámbito espacial:

Las actuaciones descritas en el punto 2º) se localizan en los términos municipales de Padul y Nigüelas, dentro del Parque Natural de Sierra Nevada (GRANADA).

4º) Plazo: para la ejecución de los trabajos se dispone un plazo de 30 días, ampliable.

5º) Designación de la Dirección Facultativa de la obra, relación valorada y tarifa de aplicación, certificación y pago:

La Dirección Facultativa de las obras de emergencia estará integrada por:

- El Director de la Obra: Francisco Javier Navarro Gómez Menor. Ingeniero de Montes. Asesor Técnico del Parque Nacional y Natural de Sierra Nevada.
- El Coordinador de Seguridad y Salud: Francisco Ramón Trujillo Sánchez. Ingeniero de Montes. Técnico de la Agencia de Medio Ambiente de Andalucía.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

La relación valorada recogerá la localización y medición de las actuaciones efectivamente realizadas y se valorarán conforme a la Resolución de 12 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan los precios simples de las Tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos y por el que se adapta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE núm. 92, de 16 de abril de 2018). Consta en el expediente administrativo un anexo donde se recogen los cuadros de precios de las actuaciones a ejecutar.

La certificación de obra firmada por el Director de la Obra será única, se emitirá al finalizar los trabajos y deberá recoger la relación valorada igualmente firmada con las mediciones efectivamente ejecutadas.

La certificación será aprobada por el Director del Parque Nacional y Natural Sierra Nevada.

El pago de la certificación se efectuará en firme, contra la única certificación emitida.

6ª) Contrataciones con terceros; sometimiento y límites

Contratación con terceros: en cumplimiento del artículo 32.7.a) de la LCSP, los contratos que TRAGSA realice con terceros para la ejecución del presente encargo quedarán sometidos a la LCSP.

Igualmente en cumplimiento del artículo 32.7.b) de la LCSP, el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 % de la cuantía del encargo. Para garantizar este requisito, TRAGSA deberá emitir un certificado único para toda la obra de emergencia con anterioridad a que se efectúe el pago de la certificación.

En Sevilla, a 18 de febrero de 2019

El Director General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos,

Fdo: Ángel Andrés Sánchez García.





Datos de publicación

Referencia de publicación: 2019-0000018022

Datos del encargo a medio propio

Perfil de Contratante: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios
Naturales Protegidos (En Transición)
Órgano destinatario del encargo: A28476208 - TRAGSA
Número de expediente: 2019/00017/M
Objeto del encargo: OBRAS DE CORRECCIÓN DEL DESLIZAMIENTO ACTIVO
DE LADERA, ADECUACIÓN DEL CAMINO FORESTAL DE
LA SOLANA Y APERTURA DE UN TRAZADO ALTERNATIVO
AL SENDERO DE LOS GUDARIS, EN LOS TÉRMINOS
MUNICIPALES DE PADUL y NIGÜELAS
Duración del encargo: 30 Días
Presupuesto del encargo: 179.014,19 €


Tarifas aplicables / Obligaciones económicas:

TARIFAS TRAGSA

Documentos Adjuntos

RESOLUCION ENCARGO (RESOLUCION ENCARGO.pdf)
(SHA-256: 5b4a75a2ee189383d3b71aa0efe1ec6c274f4938beead55b1efa7b8c57333649)

- 1 -

Código Seguro de verificación: REJ/C7qfHZuzsNx9S1sPKjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/verifirmapdc/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	S4111001F	SELLO DE TIEMPO	19/02/2019 09:43:00
ID. FIRMA	afirma5exp.chap.junta-andalucia.es	REJ/C7qfHZuzsNx9S1sPKjJLYdAU3n8j	PÁGINA 1 / 1
 REJ/C7qfHZuzsNx9S1sPKjJLYdAU3n8j			